



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 073 -2010-OSINFOR

Lima, 15 ABR. 2010

VISTO:

El Informe N° 337-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 06 de Abril de 2010, mediante el cual el encargado de la Sub Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación para la Adquisición de trece (13) motores fuera de borda y cien (100) hélices solicitados por las Direcciones de Línea del OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose determinado el nuevo valor referencial como producto del nuevo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, debido a la modificación que sufrieran las características técnicas de los bienes a petición de las Direcciones de Línea en su calidad de área usuaria mediante Memorandum N° 118-2010-OSINFOR-DSCFFS.

Que, de conformidad con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el nuevo valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información descrita en el párrafo anterior para la adquisición de trece (13) motores fuera de borda y cien (100) hélices solicitados por las Direcciones de Línea del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la adquisición de trece (13) motores fuera de borda y cien (100) hélices solicitados por las Direcciones de Línea del OSINFOR; el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, signado con el N° 27; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones de los jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de trece (13) motores fuera de borda y cien (100) hélices solicitados por las Direcciones



de Línea del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, por el Valor Referencial de S/. 292,519.83 (Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Diecinueve con 83/100 Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación Directa Pública para la adquisición de trece (13) motores fuera de borda y cien (100) hélices solicitados por las Direcciones de Línea del OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

1. Sr. César Francisco Ulloa Arteaga (Presidente)
Abogado
2. Sr. Derry Chávez Salazar (Miembro)
Encargado de La Sub Oficina de Logística
3. Sr. Rolando Navarro Gómez (Miembro)
Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

Miembros suplentes:

1. Sr. Máximo Salazar Rojas (Presidente Suplente)
Jefe de la Oficina de Administración
2. Sr. Miguel Antonio Tarazona Tafur (Miembro Suplente)
Especialista en Procesos
3. Sr. José A. Ríos Trigoso (Miembro Suplente)
Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese



Biol. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.